

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 422 DEL CONSEJO
DEL BANCO CENTRAL DE CHILE. CELEBRADA EL JUEVES 4 DE MAYO DE 1995.

En Santiago de Chile, a 4 de mayo de 1995, siendo las 12,30 horas, se celebra la Sesión Ordinaria N° 422 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular don Roberto Zahler Mayanz y con la asistencia del Vicepresidente don Jorge Marshall Rivera y de los consejeros señores Pablo Piñera Echenique, Enrique Seguel Morel y Alfonso Serrano Spoerer.

Asistieron, además, los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;
Fiscal y Ministro de Fe, don Víctor Vial del Río;
Gerente de División Gestión y Desarrollo, doña Verónica Montellano Cantuarias;
Gerente de División Internacional, don Juan Foxley Rioseco;
Gerente de División Estudios, don Nicolás Eyzaguirre Guzmán;
Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales Subrogante y Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales, don Jorge Rosenthal Oyarzún;
Revisor General, doña Susana León Millán;
Abogado Jefe, don Jorge Carrasco Vásquez;
Jefe de Prosecretaría, doña María Isabel Palacios Lillo.

I. Pronunciamiento sobre Proyectos de Acta correspondientes a las Sesiones N°s 417 y 418E, celebradas el 20 y 21 de abril de 1995, respectivamente.

El Presidente abre la sesión presentando a los señores miembros del Consejo los proyectos de Acta correspondientes a las sesiones N°s 417 y 418E, celebradas el 20 y 21 de abril de 1995, respectivamente, cuya versión final se aprueba sin observaciones.

II. Temas tratados:

- Proposición de sanciones y reconsideraciones acordadas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales en la Sesión N° 0227 de fecha 25 de abril de 1995.
- Renuncia del Gerente de Política Comercial, don Esteban Jadresic Marinovic.
- Modificación del Acuerdo N° 372-10-940908, mediante el cual se aceptó Agencia Fiscal encomendada para participar en el Convenio Loan Agreement L/A N° CH-P1, suscrito entre la República de Chile y el Fondo de Cooperación Económica a Ultramar-Japón.
- Cálculo de la canasta referencial de monedas prevista en la letra a), Anexo N° 1, Capítulo I, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.
- Cálculo del dólar observado - Exclusión de operaciones efectuadas a precio atípico por bancos que se indican.

422-01-950504 - Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales - Proposición de sanciones y reconsideraciones - Memorándum N° 0178.

El Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales da cuenta de las proposiciones de sanciones y reconsideraciones formuladas por dicha Comisión.

El Consejo tomó nota de las proposiciones de que se trata y acordó lo siguiente:

- 1° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por haber infringido las normas vigentes sobre exportaciones, en las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan:

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	262227-5		1-14713	4.717.-
	7842-6		1-14714	928.-
	231899-1		1-14715	3.174.-
	232387-1		1-14716	47.376.-
	51640-1, 51642-8		1-14717	30.390.-
	72970-8		1-14718	13.869.-
	231756-1		1-14719	15.152.-
	255844-5		1-14720	21.227.-
	97100-0, 97101-9		1-14721	3.936.-
	232920-9, 232921-7, 232922-5, 232925-K, 231713-8		1-14722	10.646.-
	097083-7, 097086-1		1-14723	15.859.-
	019922-K		1-14724	635.-
	265014-7		1-14725	462.-
	63924-5		1-14726	1.053.-
	232206-9		1-14727	4.504.-
	232860-1		1-14728	5.465.-

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	054169-4		1-14729	610.-
	265172-0		1-14730	16.899.-
	232215-8		1-14731	1.525.-
	258436-5, 256532-8, 254607-2, 256942-0 261427-2, 261593-7		1-14732	985.-
	14597-7		1-14733	370.-
	232458-4, 232717-6, 232393-6, 232394-4, 232395-2, 232396-0, 232397-9, 232398-7, 232399-5, 232400-2		1-14734	65.419.-

2° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por haber infringido las normas vigentes del N° 18 del Capítulo II, Título II del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, en las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan:

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	270895-1		1-14735	300.-
	290650-8, 290824-1, 290825-K, 290826-8 291592-2.		1-14736	1.583.-

El valor de las multas aplicadas deberá ser pagado en pesos, moneda corriente nacional, al tipo de cambio dado a conocer por este Organismo, en conformidad con lo dispuesto en el N° 6 del Capítulo I, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

3° Dejar sin efecto, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados, las multas cuyos números y montos se indican, que les fueran aplicadas anteriormente a las firmas que se señalan, por haber infringido las normas vigentes sobre exportaciones, en las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan, considerando que retomaron y liquidaron el 100% de las divisas:

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$ sin efecto</u>
	228678-K		1-14622	591.-
	95662-1		1-14687	11.090.-
	258576-0		1-14562	1.198.-
	230247-5		1-14684	5.720.-
	93640-K		1-14536	10.201.-

422-02-950504 - Señor Esteban Jadresic Marinovic - Renuncia - Memorándum N° 32 de la Gerencia de División Gestión y Desarrollo.

La Gerente de División Gestión y Desarrollo informa que el Gerente de Política Comercial, don Esteban Jadresic Marinovic, por carta de 28 de abril de 1995 ha presentado su renuncia voluntaria al Banco Central de Chile, para hacerla efectiva con fecha 28 de mayo de 1995. Lo que somete a consideración del Consejo en conformidad al Acuerdo N° 348-03-940421.

El Consejo tomó conocimiento de la renuncia presentada por el Gerente de Política Comercial don ESTEBAN JADRESIC MARINOVIC con fecha 28 de abril de 1995 y acordó aceptarla para hacerla efectiva a contar del 28 de mayo de 1995.

422-03-950504 - Agencia Fiscal - Modifica Acuerdo N° 372-10-940908 - Memorándum N° 31 de la Gerencia de División Internacional.

El Gerente de División Internacional se refiere al Acuerdo N° 372-10-940908, mediante el cual se aceptó la Agencia Fiscal para que el Banco Central participara, en representación de la República de Chile, en el Convenio Loan Agreement L/A N° CH-P1, suscrito entre nuestro país y el Fondo de Cooperación Económica a Ultramar (OECF) - Japón, conforme con el Decreto de Hacienda N° 855 de 10 de septiembre de 1992, y se facultó al Gerente de División Internacional para suscribir, con el visto bueno previo de la Fiscalía del Banco Central, el Schedule N° 6 del citado Convenio.

En virtud de posteriores consideraciones en relación con la correcta aplicación del Convenio de préstamo suscrito, señala el señor Foxley que el Director de Presupuesto, mediante Oficio Ord. N° 197 de 3 de abril del año en curso, ha solicitado ampliar las instrucciones entregadas en el sentido de solicitar a este Instituto Emisor, la suscripción del documento denominado "Banking Arrangement", como asimismo, de todo otro instrumento o la realización de cualquier gestión necesaria para dar cumplimiento al convenio de crédito y, especialmente, los procedimientos de emisión de carta de crédito y de reembolso contenidos, respectivamente, en el Schedule N° 5 y el Schedule N° 6 del mencionado Convenio.

Por memorándum N° 65601 de fecha 19 de abril de 1995, nuestra Fiscalía informa que, en relación con las instrucciones del Director de Presupuesto, no ve inconveniente alguno en su aceptación, siempre y cuando se sustituya el N° 2 del Acuerdo N° 372-10-940908.

El Consejo acordó modificar el Acuerdo N° 372-10-940908, sustituyendo el texto del N° 2 por el siguiente:

- "2. Facultar al Gerente de División Internacional para que ejecute y celebre todos los actos y contratos, y suscriba toda la documentación relacionada con la Agencia Fiscal referida en el número anterior."

422-04-950504 - Cálculo de la canasta referencial de monedas prevista en la letra a), Anexo N° 1, Capítulo I, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales - Instrucción al Gerente General - Memorándum N° 194 de la Gerencia General.

El Consejo acordó instruir al Gerente General para que en el cálculo de la canasta referencial de monedas, prevista en la letra a), Anexo N° 1, Capítulo I, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, considere una inflación externa igual a 0,006445% diaria, para el período comprendido entre el 10 de mayo de 1995 y el 9 de junio de 1995.

422-05-950504 - Cálculo del dólar observado - Exclusión de operaciones efectuadas a precio atípico por bancos que se indican - Memorándum N° 193 de la Gerencia General.

El Consejo ratificó lo realizado por el Gerente General quien, teniendo presente que los bancos que se indican, efectuaron operaciones que se señalan, a precios atípicos, resolvió excluir dichas operaciones para la determinación del valor del dólar observado calculado en los días que se mencionan:

<u>Banco</u>	<u>Operación efectuada</u>	<u>Día del cálculo</u>	<u>Día que rige</u>
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	24.4.95	25.4.95
	Compra por comercio invisible financiero.	24.4.95	25.4.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	24.4.95	25.4.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	24.4.95	25.4.95
	Venta por comercio invisible no financiero.	24.4.95	25.4.95
	Compra por retornos de exportación y ventas por comercio invisible financiero y no financiero.	24.4.95	25.4.95
	Compra por retornos de exportación y por comercio invisible financiero y venta por cobertura de importación y por comercio invisible financiero.	24.4.95	25.4.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	24.4.95	25.4.95

<u>Banco</u>	<u>Operación efectuada</u>	<u>Día del cálculo</u>	<u>Día que rige</u>
	Compra por comercio invisible financiero.	24.4.95	25.4.95
	Compra y venta por comercio invisible no financiero.	25.4.95	26.4.95
	Compra por retornos de exportación y venta por comercio invisible financiero.	25.4.95	26.4.95
	Venta por comercio invisible no financiero.	25.4.95	26.4.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	25.4.95	26.4.95
	Venta por comercio invisible financiero.	25.4.95	26.4.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	25.4.95	26.4.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	25.4.95	26.4.95
	Compra por retornos de exportación y por comercio invisible financiero y venta por comercio invisible no financiero.	25.4.95	26.4.95
	Compra por comercio invisible no financiero.	25.4.95	26.4.95
	Compra por comercio invisible financiero.	26.4.95	27.4.95
	Venta por cobertura de importación.	26.4.95	27.4.95
	Compra por comercio invisible financiero.	26.4.95	27.4.95
	Compra por retornos de exportación y venta comercio invisible financiero.	26.4.95	27.4.95
	Venta por comercio invisible financiero.	26.4.95	27.4.95
	Compra por comercio invisible financiero.	26.4.95	27.4.95

<u>Banco</u>	<u>Operación efectuada</u>	<u>Día del cálculo</u>	<u>Día que rige</u>
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	26.4.95	27.4.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	26.4.95	27.4.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	26.4.95	27.4.95
	Venta por comercio invisible no financiero.	26.4.95	27.4.95
	Compra por comercio invisible financiero.	27.4.95	28.4.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	27.4.95	28.4.95
	Venta por comercio invisible no financiero.	27.4.95	28.4.95
	Compra por comercio invisible no financiero.	27.4.95	28.4.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	27.4.95	28.4.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	27.4.95	28.4.95
	Venta por comercio invisible financiero.	28.4.95	02.5.95
	Compra por retornos de exportación y por comercio invisible financiero y venta por comercio invisible financiero y no financiero.	28.4.95	02.5.95
	Compra por comercio invisible no financiero y venta por comercio invisible financiero.	28.4.95	02.5.95
	Venta por comercio invisible financiero.	28.4.95	02.5.95
	Venta por comercio invisible financiero.	28.4.95	02.5.95
	Venta por comercio invisible financiero.	28.4.95	02.5.95

Handwritten mark or signature.


<u>Banco</u>	<u>Operación efectuada</u>	<u>Día del cálculo</u>	<u>Día que rige</u>
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	28.4.95	02.5.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	28.4.95	02.5.95
	Compra y venta por comercio invisible financiero.	28.4.95	02.5.95
	Compra por comercio invisible financiero y no financiero.	28.4.95	02.5.95
	Compra por comercio invisible no financiero.	28.4.95	02.5.95
	Compra por comercio invisible financiero.	28.4.95	02.5.95
	Venta por comercio invisible no financiero.	28.4.95	02.5.95
	Venta por cobertura de importación.	28.4.95	02.5.95
	Compra por comercio invisible no financiero.	28.4.95	02.5.95

No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12,40 horas.


JORGE MARSHALL RIVERA
Vicepresidente


ROBERTO ZAHLER MAYANZ
Presidente


ENRIQUE SEGUEL MOREL
Consejero


PABLO PIÑERA ECHÉNIQUE
Consejero


VICTOR VIAL DEL RÍO
Ministro de Fe


ALFONSO SERRANO SPOERER
Consejero

